

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Diciembre 13 de 1972.

Núm. 3155

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA

A las once horas del día ocho de febrero del año mil novecientos setenta y tres después de haberse exhibido los periódicos en que se anuncie esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: a).— Predio rústico denominado "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Primera Sección de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 10-60-88 Has. y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur Antonio Tiquet, Este Francisco Acosta y al Oeste Marina Peralta Valenzuela de Barajau b).— Predio rústico denominado "El Misterio" y su anexo "San Antonio" ubicada en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-92 Has. y que colinda al Norte el Río La Piedra, Sur popal de Santiago, Este propiedad de la vendedora y al Oeste Candelario Tiquet, c). Predio rústico denominado San Antonio ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con superficie de 12-79-53 Has, y que colinda por el Norte con el río La Piedra, Sur Popal de Santiago, Este propiedad de la Vendedora y Oeste Candelario Tiquet, d) Predio rústico "Rancho Nuevo" ubicado en la ranchería Pechucalco Cunduacán, Tabasco con superficie de 6-41-92 Has. y las siguientes colindancias: al Norte propiedad de Clemente Jiménez, Sur Arroyo Mariquita y Oeste Francisco Acosta Tiquet, antes Trinidad Carofa de la F., e).— Predio rústico denominado "La Trinidad" ubicado en la ranchería Pechucalco, Cunduacán, Tabasco, con superficie de 6-41-55 Has. colindando por el Norte con propiedad de Fe-

lipe Naranjo, Sur y Oeste Ruperto Tiquet y Petrona Ibarra y al Este Ribera Río La Piedra, f).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la Ranchería La Piedra, Cunduacán, Tabasco, de 10-69-88 Has. y los linderos siguientes: al Norte fracción de un predio enajenado a María Eusebia Acosta C., Sur y Oeste Salvador Peralta y Este, Antonio Tiquet, g).—Predio rústico "La Libertad" ubicado en la ranchería La Piedra Cunduacán, Tabasco con 10-69-88 Has. colindando por el Norte, Brígida Acosta, Sur propiedad de la vendedora, Este Antonio Tiquet y Oeste Salvador Peralta. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el juicio Ejecutivo Mercantil número 435/969, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de Francisco Acosta Tiquet, por sí y como apoderado de María Eusebia, Constantino, Candelaria y Alfonso Acosta Sánchez, Elena Acosta de Sánchez y Carmita Acosta Sánchez de Córdoba y María Acosta de Sánchez.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de: Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos, para el segundo Setenta y Cinco Mil Trescientos Veintiseis Pesos Cuarenta Centavos para el tercero Treinta Mil Setecientos Ocho Pesos Setenta y Dos Centavos, para el cuarto Quince Mil Cuatrocientos Seis Pesos Ocho Centavos para el quinto Treinta y Cinco Mil Novecientos Veintiseis Pesos Ochenta Centavos, para el sexto Veinticinco Mil Seiscientos

(Sigue a la vuelta)

Setenta y Siete Pesos Doce Centavos y para el séptimo Veinticinco Mil Seiscientos Setenta y Siete Pesos Doce Centavos y serán posturas legales las que cubran las cantidades de: Veintitrés Mil Quinientos Dieciocho Pesos Ocho Centavos, Cincuenta Mil Doscientos Diecisiete Pesos Sesenta Centavos, Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos Cuarenta y Ocho Centavos, Diez Mil Doscientos Setenta Pesos Setenta y Dos Centavos, Veintitrés Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos Veinte Centavos, Diecisiete Mil Ciento Dieciocho Pesos Ocho Centavos y Diecisiete Mil Ciento Dieciocho Pesos Ocho Centavos, o fuere las dos terceras partes de los avalúos con la rebaja del 20%, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado las sumas de Tres Mil Quinientos Veintisiete Pesos Setenta y Un Centavos, Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos Sesenta y Cuatro Centavos, Tres Mil Setenta Pesos Ochenta y Siete

Centavos, Mil Quinientos Cuarenta Pesos Sesenta Centavos, Tres Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos Sesenta y Ocho Centavos, Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos y Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos Setenta y Un Centavos respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., diciembre 10. de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

6 — 13 20

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día seis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado, los siguientes bienes: a) . Lote número 130--A ubicado en la Colonia Agrícola General Miguel Alemán de las Choapas, Veracruz, constante de una superficie de 80-81-31 hectáreas colindando: por el Norte con el lote Núm. 235 Sur colonia Gral. J. Mario Rosado M., Este Lote; 134 y al Oeste Lote Núm. 162 y b).— Lote número 162, ubicado en la citada Colonia Agrícola, constante de una superficie de 100 hectáreas y que colinda: al Norte lote Núm. 236; Sur colonia Gral. J. Mario Rosado Morales; Este Lote Núm. 130.—A y Oeste colonia Gral. J. Mario Rosado. Dichos lotes fueron embargados en el expediente número 291/968 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima, en contra de Vicente Moure Baruch por sí y como apoderado de las señoras Petronila Baruch y Blanca Linares de Moure.

Servirá de base para el remate del primer lote, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS VEINTICINCO CENTAVOS y es postura legal la de VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CINCUENTA CENTAVOS y para el segundo sirve de base la cantidad de CUARENTA MIL PESOS y es postura legal la cantidad de VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SIETE CENTAVOS debiendo de positar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Estado, las sumas de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS y CUATRO MIL PESOS respectivamente, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 23 de 1972
Sufragio Efectivo. No Reección.

La Juez Ejecutora
ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

6 — 13 20

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

E d i c t o

SEGUNDA ALMONEDA.

A las once horas del día veintiseis de enero del año de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil los siguientes bienes: a).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 1682 M2 con el predio rústico el Blanco, Sur Igual medida con Marcial Basurto Elvira; Este 2950 M2 con Laura Corro de Basurtos y Oeste igual medida con José Natividad Corro Rosas, superficie total 257 hectáreas 60 áreas; b).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 967.20 M2 con Ejido Rodríguez Clara y Rafael Navarrete Maza; Sur 840 M, con sucesión de Ignacio de la Hoz Capetillo, de pormedio Arroyo Jimba; Este 1566.60 M2 con pequeños propietarios y al Oeste 1566.60 M2 con propiedad de los vendedores, superficie total 145 hectáreas; c).—Predio rústico ubicado en el Municipio de J. Rodríguez Clara Veracruz, que se localiza dentro de los linderos siguientes; al Norte pequeñas propiedades; Sur Carlos Suárez Suárez; Este pequeña propiedad y Oeste Ejido Juan Rodríguez Clara, con superficie de 150 hectáreas; d).—Predio rústico ubicado en el Municipio de San Juan Rodríguez Clara Veracruz, con superficie de 90 hectáreas y que se localiza dentro de los linderos siguientes al Norte, Este y Oeste en línea quebrada con Río San Juan y Sur, con Ejido el Marquencillo; y e).—Predio rústico ubicado en el Municipio de Juan Rodríguez Clara Veracruz, este predio está integrado por dos fracciones, colindando la primera fracción, al Norte y Este con Ejido la Luisa; Sur Ejido J. Rodríguez Clara y Oeste Arasto Sarmiento, la segunda se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes; al Norte 425 metros con Ejido la Luisa; al Sur 360 M con vía del FF. CC. del Istmo; Este 1200 metros con propiedad del vendedor y al Oeste . . . 1735 M. con propiedad de Rosendo Cruz, superficie total del predio 97 hectáreas. Dichos inmuebles se encuentran embargados en el jui-

cio Ejecutivo Mercantil número 363/970, promovido por el Banco Agropecuario del Sureste, Sociedad Anónima en contra del señor Alfonso Campomanes Pirez apoderado de los señores Clementes Navarrete Maza, Rafael Navarrete Maza, Carlos Suárez y Guadalupe Campomanes de Navarrete.

Servirá de base para el remate del primer predio la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS para el segundo CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS para el tercero CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS PESOS, para el cuarto NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS y para el quinto NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS y será postura legal para el primero la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIEN TOS TREINTA PESOS para el segundo NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS PARA EL TERCERO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, para el cuarto SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS y para el quinto SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS o sean las dos terceras partes de los avalúos con la rebaja del 20%, debiendo depositar los licitadores en la Sría. de Finanzas del Estado, las sumas de DIE CISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS, NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS VEINTE CENTAVOS, SEIS MIL OCHENTA PESOS Y SEIS MIL QUINIEN TOS VEINTIOCHO PESOS, respectivamente para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Nov. 22 de 1972

Sufragio Efectivo. No Reelección.

LA JUEZ EJECUTORA.

ANGELA CASANOVA DE PEREZ.

6 — 13 20

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las once horas del día veinticuatro del próximo enero de mil novecientos setenta y tres, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta almoneda, se rematarán en la Primera Secretaría de este Juzgado los siguientes bienes: Predio rústico denominado Las Delicias y El Rosario, formando ambos una sola unidad, ubicados en Teapa, Tab., con superficie total de Ciento Cincuenta y Seis Hectáreas Cuarenta Centiáreas, colindando: Las Delicias, por el Norte Lilia Armengol de Armengol, Sur La Ermita de Eugenio Sánchez; Este Ejido de la Ranch. José Ma. Morelos y al Oeste Zona Río Teapa y El Rosario colinda por el Norte con la menor Carmen Armengol, Sur las Delicias; Este con San Juan y la Tembladera y Oeste Zona Federal Río Teapa, tierra de primera calidad, con plantaciones de plátano y dátil, frutales y potreros, camino vecinal asfaltado, casa habitación, doce viviendas rústicas para trabajadores, línea de transmisión eléctrica de la C.F.E. pozo de agua y pila para ganado. Dicho inmueble fue embargado en el expediente número 631/970 relativo a juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el Banco Agropecuario del

Sureste Sociedad Anónima en contra de los señores Cecilio Armengol Hernández y Lilia Armengol de Armengol.

Servirá de base para el remate del citado predio la cantidad de Un Millón Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos Posos y será postura legal la que cubra la cantidad de: Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos Sesenta y Siete Centavos, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Edo. la suma de: Ciento Trece Mil Trescientos Veinte Pesos, para poder tener derecho a la subasta.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil, en lo que aquel sea omiso.

Villahermosa, Tab., Noviembre 22 de 1972.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Juez Ejecutora.
Angela Casanova de Pérez.

6 — 13 20

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día treinta de enero del año próximo, entrante, después de haberse exhibido los periódicos en que se publica esta Almoneda, se rematará en la Segunda Secretaría del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, un predio urbano sin número ubicado en la Carretera del Circuito del Golfo Tramo Villahermosa-Frontera, frente a la Zona de la Cultura, de esta ciudad, con superficie total de 1,941.77 mts. incluyendo la construcción de dos plantas de mampotería de ladrillo, piso de mosaico y techos de loza de contrato en él enclavada, que ocupa una área de 210.46 Mts.2., localizado todo dentro de

las dimensiones y linderos siguientes: Al Norte 55.40 mts., con propiedad del señor Domingo Ordóñez Madrazo; al Suroeste, 55.45 mts., con propiedad de la señora Carmen Campos de Mier y Concha; al Sureste 35.5 mts., con propiedad del citado señor Ordóñez Madrazo; y al Noroeste, 35.5 mts., con la Carretera del Circuito del Golfo tramo Villahermosa-Frontera embargado en el expediente número 334/790 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promueve Banco Agropecuario del Sureste, S. A. en contra de los señores Luis José Mestre Valdés y María del Carmen Aragón de Mesre.
(Sigue al Frente)

Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de Trescientos Setenta y Un Mil Pesos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: Doscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la subasta, el diez por ciento de la última cantidad anotada, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyos requisitos no podrán participar.

Lo que se publicará por tres veces los días miércoles en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y conforme a las reglas que fija el Código Procesal Civil en lo que aquel sea omiso, en el "Periódico Oficial del Estado".

Villahermosa, Tab., noviembre 23 de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.
Mario Barrueta García.

6 — 13 20

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. Gervasio Sastré Zentella.

Donde se encuentre.

En el expediente Civil número 155/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Rosalía Cruz Sigerro de Sastré, en contra de Gervasio Sastré Zentella, con fecha 24 de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tabasco. a 24 veinticuatro de agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos. —Por presentada la señora Rosalía Cruz Sigerro de Sastré, con su escrito de cuenta y documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor Fernando del Valle Cupido, con domicilio conocido en esta ciudad, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposo el señor Gervasio Sastré Zentella, por la causal prevista por los artículos 256, 257 fracción VII y XII y demás relativos del Código Vigente en el Estado y 24, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con

apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y por otras tres veces de tres en tres días en el Periódico diario "El Presente", que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Mercedes Arístides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—MG.—Una Firma ilegible.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 8 de Sep. de 1972.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1a. Instancia.

Alfonso Acuña Acuña.

3 — 2

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

Edicto

SR. JESUS SANCHEZ GOMEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 704/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora GUILLERMINA NARANJO RODRIGUEZ, en contra del señor JESUS SANCHEZ GOMEZ, con ésta fecha de dicto un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMO-SA, TABASCO, NOVIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentada la señora Guillermina Naranjo Rodríguez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la patria potestad en contra del señor JESUS SANCHEZ GOMEZ, de domicilio ignorado, Con fundamento en los Art, 121, fracción II, 254, 255, 256, 257, 258, 259, y siguientes de la Ley Procesal Civil 266 267 fracción VIII del Código Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas corrásese traslado al demandado para que en el término de treinta días produzca su contestación ante este Juzgado. Como el señor JESUS SANCHEZ GOMEZ es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 del Código de procedimientos Civiles notifíquese por medio del Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor circulación de ésta ciudad, haciendole saber que en el término señalado de treinta días deberá comparecer ante Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto. — Se tiene por autorizada a la C. Ana Josefa Vidal Vera en el domicilio señalado para oír citas y notificaciones a nombre del actor.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo

Hernández Secretaría Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible. A continuación se procedio a inscribir este expediente bajo el número 704/972 en el libro de gobierno .— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted, para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto que expido a los dieciseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted; que con fecha 31 de Mayo de 1971, dejé totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes, que tenía establecido en la Ranchería Francisco I. Madero de este Municipio, inscrito a esa Receptoría Bajo el No. PA-612 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted, es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa oficina.

Paraíso, Tab., octubre 23/72.

A t e n t a m e n t e .

Rafael de la Cruz Hernández.

Convocatoria para Remate

Sres.: Catalino Torres Morales y

Juliana Alfonso de Torres.

Donde se encuentren.

Que en acatamiento al Artículo 141 Fracción III y Fracción IV de la nueva Ley General de Instituciones de Créditos se llevará a cabo el Remate de los Predios que más adelante se señalarán en el domicilio de la calle de Juárez Núm. 523 de esta ciudad, domicilio actual del Banco de Comercio de Tabasco, S. A. en contra de los señores Catalino Torres de Morales y Juliana Alfonso de Torres, quienes tienen su domicilio en la calle de Pino Suárez Núm. 46 de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, reclamándole el cobro de la cantidad de \$ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil Pesos) como suerte principal, más intereses y gastos que se eroguen en la secuela del presente procedimiento.

Se sacará a remate: 1o. Predio Urbano, ubicado en la Esquina de las Calles de Gregorio Méndez y Pino Suárez, de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 442.98 M2. cuatrocientos cuarenta y dos metros noventa y ocho centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, veintinueve metros cuarenta centímetros con calle Pino Suárez; al Sur, la misma dimensión con propiedad de la señora Ana María Torres Cabrera, actualmente de Domingo Torres Laynes; al Este, veinte metros setenta centímetros, con la calle Gregorio Méndez, y al Oeste, la misma medida, con propiedad anterior de Ventura Marín Gamboa, actualmente de la Sra. Ene-delia Marín Soto; el predio antes citado fue adquirido por el señor Catalino Torres Morales según términos de la Escritura Pública No. 462, de adjudicación de Bienes Testamentarios, correspondientes a la Sucesión Testamentaria de la finada señora María Eleuteria Laynes Aguilar, de fecha 23 de octubre de 1967, otorgada en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, ante el licenciado Rómulo Ulises Cachón Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa misma ciudad, el día 1o. de diciembre de 1967, a los folios 567 al 570 del Libro de Extractos Volumen 11, quedando

afectado el predio número 1586 folio 89 volumen 7. El predio Urbano antes citado se encuentran construídas 5 casas de mampostería con todos los servicios.

2o.—Predio Rústico "El Corozal" ubicado en la Ranchería Aguacate del Municipio de E. Zapata, Tabasco, constante de 51-19-61, cincuenta y una hectárea, diecinueve aras y setenta y una centiáras.

3o.—Predio Rústico "El Cambio" ubicado en la Ranchería Aguacate del Municipio de E. Zapata, Tabasco, constante de 26-35-48 veintiséis hectáreas, treinta y cinco aras y cuarenta y ocho centiáras.

4o.—Predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con superficie de 1,839.1 mil ochocientos treinta y nueve metros un decímetro cuadrado, con los siguientes linderos; al Norte, treinta y nueve metros cuarenta y tres centímetros con la calle Moctezuma; al Sur, igual medida con la calle Colón; al Este, cuarenta y seis metros sesenta y cuatro centímetros, con calle Dos de Abril; y al Oeste, la misma dimensión con propiedad anterior de José Eneldo Torres, actualmente de Abundio Lázaro.

Los predios rústicos antes citados se encuentran cultivados con pastura alemán y grama de remolino, cuentan con casa-habitación agua suficiente todo el año por arroyos, con 3 divisiones, totalmente cercados con postería de cocofite.

Dichos predios se rematarán para garantizar en primer término un Crédito Refaccionario por la cantidad de \$ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Pesos) y un Crédito de Habilitación y Avío por la cantidad de \$ 130,000.00 (Ciento Treinta Mil Pesos).

En cuanto a los predios Urbanos que se mencionan en renglones, anteriores, se fijó un avalúo de común acuerdo con el deudor, signado por el ingeniero Jesús Antonio Luna Duran un valor comercial de \$ 310,000.00 (Trescientos Diez Mil Pesos).

(Sigue a la vuelta)

En cuanto a los predios rústicos denominados "El Corozal" y "El Cambio" así como también el predio Urbano ubicado en la calle Moctezuma, también fueron valuados de común acuerdo con el deudor, por el mismo ingeniero Jesús Antonio Luna Durán, quien les diera un valor comercial de \$ 215,500.00 (Doscientos Quince Mil Quinientos Pesos).— Los valores fijados anteriormente servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del Avalúo. Entendiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente ficha de depósito en el Banco de Comercio de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del precio de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se señala como fecha de remate el día 6 de enero del año de 1973 a las 12 horas.

Se Convocan Postores.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas y en uno de los diarios de mayor publicación, se expide la presente convocatoria de Remate en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y dos.

El Apoderado y Gerente del
Banco de Comercio.
Sr. Franz Pérez Cazarín.

2 — 2

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del Séptimo

Partido Judicial del Edo.—Huimanguillo, Tab.

EDICTO

C. JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 158/972, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la señora LEDIA AVALOS BARROSA, en contra de JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, con fecha 28 de Agosto del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

"AUTO DE INICIO.— JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 28 veintiocho de Agosto de 1972 mil novecientos setenta y dos./ Por presentada la señora LEDIA AVALOS BARROSA, con su escrito de cuenta, de documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones en su nombre al señor IGNACIO TORRUCO CADENA. Con domicilio conocido en esta Ciudad, promovido en la vía Ordinaria Civil, DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo JUAN CASTELLANOS MONTAÑEZ, por la causal prevista por el artículo 267 fracción IX y XIV del Código Civil vigente en el Estado, y 24, 155 fracción XII, 254 255 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.— En virtud de que el deman-

dado es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expidanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Diario "El Presente" que editan en la Ciudad de Villahermosa, Tab., haciendole saber al demandado que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.— Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.— Notifíquese y cúmplase, lo acordó, mandó y firma.— el Ciudadano licenciado Mercedes Aristides García Ruiz Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.— Doy fé.— M. García una Firma ilegible.—Rúbricas."

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciendole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab. Octubre 11 de 1972.

El Srio. del Juzgado Mixto de 1ra. Inst.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

3 — 3

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.— Para todos los efectos legales que procedan se aprueban los peritajes rendidos por el Perito valuador señor José Manuel González Aparicio exhibidos con fecha dieciseis de febrero del presente año, en virtud de que en el término legal para ello concedido no fueron objetados sus dictámenes periciales.— II.— Como lo solicita el señor Juan Francisco Chablé Jiménez y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los artículos 543, 549, 550, 552, 553 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente predio:— a).— Predio Rústico ubicado en la Ranchería Tequila del Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 11—70—95 Hs., con las colindancias siguientes:— Al Norte con propiedad del señor José de la Cruz López. Al Sur con propiedad de la señora Marcedalia Zarracino Marcín. Al Este con propiedad de María de los Santos Zarracino Marcín y al Oeste con el arroyo Arena, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad e ésta ciudad, bajo el número de predio 23,240 a folio 17 del volumen 91 del Libro Mayor, extracto 1383 a folio 1896 al 1899 del Libro de extractos volumen 85. el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado señor Candelario Zarracino Marcín.—Sirviendo de base para el remate de éste predio la cantidad de \$ 29,273.75 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.), valor del predio antes descrito según dictamen pericial rendido por el perito valuador señor José Manuel González Aparicio; sirviendo de base o postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.— b).—Anúnciese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de mayor circulación en el Estado y fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y del Municipio de Jalapa, Tabasco, solicitando postores,

entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado el día diecisiete de octubre a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible firmado.— una firma ilegible.— seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— una firma ilegible.

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.— Como lo solicita el señor Juan Francisco Chablé Jiménez se señalan nuevamente las doce horas del día veinte de diciembre próximo, para que tenga lugar el remate del predio descrito en el auto de fecha cuatro de agosto del presente año.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma la Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley por ante el Secretario que da fé.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— Firmado una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.

Se convocan postores para que comparezcan en el expediente civil número 540/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Juan Francisco Chablé Jiménez endosatario en propiedad del señor Francisco J. Asmitia en contra de Candelario Sarracino Marcín.

Villahermosa, Tab., Noviembre 13 de 1972

El Srío. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Villahermosa, Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 690/972 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por el señor SATURNINO JIMENEZ, a bienes del extinto señor ARISTEO JIMENEZ, con fecha treinta de octubre del presente año se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor Saturnino Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Sr. ARISTEO JIMENEZ, quien falleció el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno en la Ranchería Boqueron, Centro Tabasco, Con fundamento en los artículos 1182, 1183, 1500 fracción I, 1503, 1505, 1506, 1507, 1531 y relativos del Código Civil, 751, 766, 777, 779, 780, 782, 784, 785, 787 y relativos del Código de Procedimiento. Civiles del Edo., se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en este Tribunal el intestado que se menciona. Fór mese expediente por duplicado, registrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete, gírese atento oficio al Director del Registro Público y Archivo de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo existe testamento del autor de la mortal.— Para la practica de la testimonial ofrecida se señala las diez horas del día once de Noviembre proximo con citación del Ministerio Público. Dése vista a los Fiscos Local y Federal para los fines legales que procedan. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, anunciando la muerte sin testar del señor ARISTEO JIMENEZ dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlos dentro del término de cuarenta días, debiendo insertarse ademas edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en el Diario de mayor circulación. Si el valor de los bienes exceden de Cinco Mil pesos expidánsele los edictos correspondientes. Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del actor al Licenciado Domingo Ruiz Ramón en el domicilio señalado.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma la señora Carmen Hidalgo Hernández Secretaria Judicial "D" encargada del despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— Carmen Hidalgo H.— firmado.— Una firma ilegible Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— A continuación se procedio a inscribir este expediente bajo el número 690/972 en el libro de gobierno.— firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a usted, para los efectos correspondientes por medio del presente edicto que expido a los catorce días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srío. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.
2 — 13

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted que con fecha 30 de septiembre de 1971, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Rokola que tenía establecida en la Ranchería Ceiba de este Municipio, inscrito bajo el No. PA-607 el cual giraba bajo mi solo nombre y firma.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda sea dado de baja en los padrones que existen en esa a su digno cargo.

Paraíso, Tab. Octubre 20/72.

Atentamente.

Joaquín Castellano Carrillo.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

EN PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente civil número 301/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S.A. en contra de la señora Ernestina Salazar Monterrosa, con fecha 7 de noviembre de 1972 se dictó un acuerdo que dice:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE SIETE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.—A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda y certificado de gravamen expedido por el Registrador Público de Simojovel de Allende Chiapas, y se acuerda: 1.—Para todos sus efectos legales, se aprueba el peritaje rendido por el señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez, con fecha diecisiete de septiembre del presente año.— 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate y al mejor postor el predio rústico denominado “Chitacumún Ojo de Agua” con superficie total de 294-66-00 hectáreas, ubicado en la fracción Segunda de la Ribera “La Campana”, Simojovel, Chiapas, con las siguientes colindancias: Norte finca Santo Domingo; Sur, Terrenos Nacionales; Este, Finca del señor Enoch del Carpio y Oeste, propiedad de Daniel del Carpio, registrado bajo el número 75 del Libro Original del Primer Complemento de la Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad de Simojovel, Chiapas el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, como propiedad de las señora Ernestina Salazar Monterrosa.—Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en este Estado, así como de avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta

ciudad y de Simojovel, Chiapas, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día cinco de enero de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas sirviendo de base para el remate, la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil, Quinientos Noventa y Siete Pesos valor del inmueble descrito según dictamen rendido por el perito señor ingeniero Adolfo Palavicini Alvarez; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ochenta y Ocho Mil, Trescientos Noventa y Ocho Pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria “D” señora Carmen Hidalgo Hernández encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, ante el Secretario “C” Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.—Una firma ilegible’.

Por mandato Judicial en Solicitud de Postores, constante de una foja útil expido la presente Convocatoria de Remate en Primera Almoneda, para sus publicaciones ordenadas, así como para su fijación en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de Simojovel de Allende, Chiapas, el día cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial “D” del Jdo. 2o. de

1a. Instancia de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

S O L I C I T U D.—de Dotación de ejidos al poblado "EL GOLPE", del Municipio de Cárdenas, Tab.

4 de Octubre de 1972.

C. Lic. Mario Trujillo García.
Gobernador Constitucional del Estado.
Palacio de Gobierno.
C i u d a d .

Isidro Burelo Alonso, Davis Morales Hdez., Edilio Burelo Alonso, con la representación de los abajos firmantes, estamos solicitando su valiosa intervención con el objeto de que nos conceda Dotación de las Tierras que más abajo describimos con una extensión de 2,500-00-00 Hs., aproximadamente al que denominaremos "El Golpe", ubicado en la Ranchería "El Golpe", del Municipio de Cárdenas, dichos terrenos tienen las siguientes colindancias:

Norte: Ejido "Tupilco" Mpio. Paraíso.
Sur: Ovidio Suárez y Agustín Magaña.
Este: Ejido "Lázaro Cárdenas" Mpio.

Comalcalco.

Oeste: Abenamar Torruco, Bartolo López y Andrés López.

Lo que solicitamos de acuerdo con lo que establece el Artículo 272 de la Ley de Reforma Agraria.

En consecuencia de lo anterior y para los efectos legales a que se refieren los artículos 27 Constitucional y 17, 18 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, comunicamos a esa Superioridad que el Comité Particular Ejecutivo resultó electo por mayoría de votos quedó integrado por los campesinos solicitantes de tierras, en el orden siguiente:

Presidente.—Isidro Burelo Alonso.
Secretario.—David Morales Hernández.
Vocal.—Edilio Burelo Alonso.

Firmas de Ejidatarios.

Demetrio Morales Domínguez, Bartolo López D. Elías López D., José Román López M., Edilio Burelo Alonso, Manuel Suárez Alamilla, Hernán López Domínguez, Francisco Cruz Martínez, Renán Suárez Alamilla, Adolfo López, Isidro Burelo A., Melchor Morales Domínguez, Edmundo López Izquierdo, Agustín López Méndez, Arturo Morales H. Leonel Burelo A., Santiago Izquierdo de la Cruz, Lázaro Morales A., Manrique Burelos Valenzuela y Marcelino Izquierdo S.

Boletín del Gobierno del Estado

DEL 19 DE DICIEMBRE AL 2 DE ENERO DE 1973, VACACIONES PARA BUROCRATAS.

Las vacaciones de invierno para los empleados de las Oficinas Públicas del Gobierno del Estado, serán del 19 de diciembre al 2 de enero de 1973, según acuerdo del C. Gobernador del Estado, publicado ayer por la Oficialía Mayor en Circular No. 23.

Se agrega en dicho acuerdo que en esas Dependencias deberán quedar las guardias necesarias para las labores que no deben interrumpirse en los servicios públicos, y para el despacho de los asuntos urgentes.

Las actividades normales se reanudarán el día 2 de enero de 1973.

Poder Ejecutivo Tabasco.

OFICIALIA MAYOR

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

C i u d a d .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Hacienda en el Estado, me permito manifestar a usted, que con fecha 25 de octubre del presente año, a cambiado de actividad mi giro de Farmacia y Cuartos de Hidratación ubicado en la calle Comonfort No. 26 de esta ciudad, siendo el giro actual Farmacia y Perfumería.

Al comunicarlo a usted; es con el fin de que ordene a quien corresponda haga las anotaciones correspondientes en los padrones de esa a su cargo.

Paraíso, Tab. Noviembre 6/72.

Atentamente.

Dr. Nelson Lanz Santos.

C E R T I F I C O: Que la presente es copia fiel sacada de su original y que tuve a la vista.

Villahermosa, Tab., Diciembre 5 de 1972.

El Srío. de la Com. Agraria Mixta.

Ing. Ricardo C. Payró Jene.

Cotejaron: Guadalupe Pérez de Morales y Norma Vidal Jiménez.